

VISTO el Expediente Electrónico EX-2023- 52890864- -APN-DGI#EA, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL requirió la ejecución de un acto contractual mediante el procedimiento de Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PARACAIDAS Y EQUIPAMIENTO ESPECIAL PARA PARACAIDISMO”.

Que el procedimiento se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 25, inciso a), apartado 1., del Decreto Delegado Nro 1.023/01.

Que dicho procedimiento fue llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones (84/137) de la AGREGADURÍA MILITAR ARGENTINA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que la Orden Especial del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO Nro 1133/CQ/18 establece el procedimiento que regirá la adquisición de bienes y contratación de servicios en el Exterior.

Que en Nro de orden 41 y 43 (RESOL-2023-1426-APN-JEMGE#EA, en español y en inglés respectivamente) consta la autorización del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, para realizar el presente llamado, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ET Nro 01/2023 y sus correspondientes Anexos.

Que en Nro de orden 44 y 45, (en español e inglés), consta el Pliego Modelo de Bases y Condiciones Particulares y sus correspondientes Anexos.

Que en Nro de orden 46, consta según IF-2023-88903259-APN-DGI#EA, la solicitud de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que en Nro de orden 47, consta según IF-2023-88904078-APN-DGI#EA, la solicitud de publicación en el diario THE WASHINGTON POST, conteniendo los requisitos del Artículo 17 del Manual de Contrataciones (Disposición 62 – E/2016).

Que en Nro de orden 48, consta según IF-2023-88904882-APN-DGI#EA, la solicitud de difusión en el COMPR.AR.

Que en Nro de orden 49, consta según IF-2023-88905764-APN-DGI#EA, la publicación en el diario THE WASHINGTON POST.

Que en Nro de orden 50, consta según IF-2023-88906599-APN-DGI#EA, la difusión en el COMPR.AR.

Que en Nro de orden 51, consta según IF-2023-88907335-APN-DGI#EA, la difusión en la página WEB de la Agregaduría Militar Argentina en EEUU.

Que en Nro de orden 52, consta según IF-2023- 88909498-APN-DGI#EA, la Planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, adjuntando las invitaciones correspondientes.

Que en Nro de orden 53, consta según IF-2023-88910297-APN-DGI#EA, la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que en Nro de orden 54, consta según IF-2023-88911533-APN-DGI#EA, Planilla con el Listado de Firmas que bajaron pliegos de la página web de la Agregaduría Militar Argentina en los Estados Unidos.

Que en Nro de orden 55, consta según IF-2023- 88913829-APN-DGI#EA, el Acta de Apertura, en idioma español e inglés, en la cual se menciona la presentación de DOS (02) ofertas, de la firma AQUILA INTERNATIONAL LLC y de la firma VERTICAL DO PONTO IND E COMERCIO DE PARAQUEDAS LTDA y adjunta la documentación correspondiente.

Que en Nro de orden 56, consta según IF-2023-88915295-APN-DGI#EA, Nota devolución de Oferta de la firma CIMSA presentada fuera de término.

Que en Nro de orden 57, consta según IF-2023-88916469 -APN-DGI#EA, en español e inglés, el Cuadro Comparativo emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que en Nro de orden 58, consta según IF-2023-88917420-APN-DGI#EA, Acta de incorporación de traducción al Expediente.

Que en Nro de orden 59, consta según IF-2023-88918566-APN-DGI#EA, Traducción de la Oferta 1 AQUILA INTERNATIONAL LLC y de la Oferta 2 VERTICAL DO PONTO IND E COMERCIO DE PARAQUEDAS LTDA.

Que en Nro Orden 60, consta según PV-2023-88926022-APN-DGI#EA, el pase de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Comisión Evaluadora Transitoria.

Que en Nro Orden 61, consta según NO-2023-90349738-APN-CECE#EA, el requerimiento de la elaboración de un informe técnico de asesoramiento a la Unidad solicitante, para la evaluación de las ofertas técnicas del presente acto contractual.

Que en Nro Orden 62, consta según ME-2023-90310468-APN-CECE#EA, el requerimiento del Informe Técnico al perito designado.

Que en Nro Orden 63, 64, 65 y 66 constan los Reportes de Personas Humanas o Jurídicas incluidas en las Listas de Inhabilitados del Banco Mundial, correspondientes a los oferentes del presente acto contractual.

Que en Nro Orden 67, 68, 69 y 70 constan los Reportes de Personas Humanas o Jurídicas incluidas en las Listas de Inhabilitados del Banco Interamericano de Desarrollo, correspondientes a los oferentes del presente acto contractual.

Que en Nro de Orden 71, consta ME-2023-91760965-APN-DGM#EA, Informe Técnico producido por el Perito Técnico de esta Comisión Evaluadora Transitoria, del cual surge:

- Oferta Nro 1 (AQUILA INTERNATIONAL LLC.):

Renglón Nro 5: la misma CUMPLE con lo solicitado en la ET Nro 01/TEC/23. El producto ofertado es de marca: G7T modelo MIL-PRF-9884.

- Oferta Nro 2 (VERTICAL DO PONTO IND E COMERCIO DE PARAQUEDAS LTDA):

Renglón Nro 1: la misma CUMPLE con lo solicitado en la ET Nro 01/TEC/23. El producto ofertado es de marca: VERTICAL DO PONTO modelo MC1-1D.

Renglón Nro 5: la misma CUMPLE con lo solicitado en la ET Nro 01/TEC/23. El producto ofertado es de marca: VERTICAL DO PONTO modelo MIL-H-9884.

Renglón Nro 13: la misma CUMPLE con lo solicitado en la ET Nro 01/TEC/23. El producto ofertado es de marca: VERTICAL DO PONTO modelo 12 FT AIR CARGO RELEASE SLING FOR AIRBORNE LOADS.

Renglón Nro 14: la misma CUMPLE con lo solicitado en la ET Nro 01/TEC/23. El producto ofertado es de marca: VERTICAL DO PONTO modelo 16 FT AIR CARGO RELEASE SLING FOR AIRBORNE LOADS.

Renglón Nro 15: la misma CUMPLE con lo solicitado en la ET Nro 01/TEC/23. El producto ofertado es de marca: VERTICAL DO PONTO modelo G-15 FT CARGO REMOVAL PARACHUTE.

Renglón Nro 16: la misma CUMPLE con lo solicitado en la ET Nro 01/TEC/23. El producto ofertado es de marca: VERTICAL DO PONTO modelo G-14.

Que no se recibieron ofertas para los renglones 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

Que en el análisis documental efectuado a las Ofertas AQUILA INTERNATIONAL LLC y de la firma VERTICAL DO PONTO IND E COMERCIO DE PARAQUEDAS LTDA, se ha considerado lo asesorado por la ONC en el Dictamen Nro IF-2016-03063907-APN-ONC#MM y en la Nota Nro NO-2017-14042885-APN-ONC#MM, interpretándose para el control de documentación presentada por el oferente, los usos y costumbres del país en el cual se efectúa el acto contractual.

Que es necesario destacar que esta Comisión Evaluadora realizó su tarea dentro del país, sin contar con traductores que faciliten el análisis de documentación de ofertas. Tampoco se tuvo acceso a muestras de los productos, que si bien no estuvieron solicitados en los PBYCP o ET, resultan funcionales para una mejor evaluación. Al respecto la necesidad de encontrarse en el país de adquisición (AMA EUA) deviene en una evaluación más oportuna y eficiente de las ofertas; por ejemplo:

- Que de acuerdo al Art 67 del Decreto 1030/16 “Régimen de Contrataciones Administrativo Nacional”, la Comisión Evaluadora podrá solicitar que los oferentes subsanen errores u omisiones presentando la documentación necesaria en la UOC de la AMA, dentro del término de TRES (3) días.
- Que el Art 70 del Decreto 1030/16 “Régimen de Contrataciones Administrativo Nacional”, estipula que en caso de empate de ofertas se deberá fijar el lugar del sorteo público y el mismo se efectuará en presencia de los interesados.

Que la presente contratación se ajusta al criterio que se estableció en el dictamen ONC IF-2016-03063907-APN-ONC#MM, de fecha 08 de noviembre de 2016. Dicho Órgano rector sostuvo que en los procedimientos de selección que se realicen en el exterior podrán aplicarse en forma analógica las disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Nro 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia con las adaptaciones que resulten pertinentes de acuerdo con los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, siempre que no fueren incompatibles con los principios generales de los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado Nro 1023/01.

Que la intervención de esta Comisión Evaluadora Transitoria tiene lugar a los efectos de cumplimentar lo ordenado en la ORDEN ESPECIAL del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO Nro 1133/CQ/18 (Manual de Procedimientos de Selección y Contratos que se realicen en el Exterior) y lo resuelto mediante RESOL-2023-857-APN-JEMGE#EA.

Por ello,

LA COMISIÓN EVALUADORA TRANSITORIA
PROPONE

ARTÍCULO 1° Aprobar la Licitación Pública Nro 84/137-007-LPU23 requerida por la DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PARACAÍDAS Y EQUIPAMIENTO ESPECIAL PARA PARACAIDISMO", conforme el Artículo 25, inciso a), apartado 1., del Decreto Delegado Nro 1.023/01.

ARTÍCULO 2° Adjudicar el renglón 5 del presente acto contractual a la firma comercial AQUILA INTERNATIONAL LLC, por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENCES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (USD 17.444,00).

ARTICULO 3° Adjudicar los renglones 1, 13, 14, 15 y 16 del presente acto contractual a la firma comercial VERTICAL DO PONTO IND E COMERCIO DE PARAQUEDAS LTDA, por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENCES UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (USD 1.173.444,00).

ARTICULO 4° Declarar desiertos los renglones 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

ARTÍCULO 5° Remitir las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la AGREGADURÍA MILITAR ARGENTINA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a efectos de su pertinente tramitación (traducción del presente dictamen al idioma inglés).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Evaluación Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Evaluación - ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PARACAIDAS Y EQUIPAMIENTO ESPECIAL PARA PARACAIDISMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.